

## ¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO?

### Personas trabajadoras del Gobierno de La Rioja pertenecientes al Régimen de Mutualidad General Judicial MUGEJU

1. Cuando como consecuencia de un accidente de trabajo se precise asistencia médica, la persona trabajadora puede acudir a cualquier centro asistencial o profesional del cuadro médico asignado y correspondiente a las entidades médicas adscritas al concierto para la asistencia de MUGEJU:



ADESLAS:	Urgencias médicas 24 horas, enfermería a domicilio y ambulancias: 900 322 237
ASISA:	Urgencias médicas 24 horas: 900 900 118. AMBULANCIAS CIVERA, S.L.: 941 899 145
NUEVA MUTUA SANITARIA:	Delegación provincial NMS: 941 20 78 66. Urgencias: 800 65 43 65
INSS:	Centros de Salud Urgencias médicas 24 horas y ambulancias: 112

2. La persona trabajadora presentará su parte médico de incapacidad temporal al órgano de personal de la Consejería con las competencias en Justicia, que será la que realice la tramitación de Licencia por Enfermedad e instruya y resuelva el correspondiente expediente de averiguación de causas.
3. La Dirección General de Justicia e Interior cumplimentará el documento de “Comunicación de Accidente de Trabajo o enfermedad profesional del Personal de MUGEJU” al Servicio de Prevención del Gobierno de la Rioja para realizar la investigación correspondiente.